



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343

San Isidro, 30 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 193186 y N° 147117; y, el recurso de apelación interpuesto por ALPHA CONSULT S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1352-2006-09-GM/MSI de fecha 16 de junio de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 513-2006-09-GM/MSI de fecha 09 de marzo de 2006 que, a su vez, ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Pablo Carriquiry N° 467, Int. 4, 5, 8, 9, 10 y 11, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante reitera sus argumentos señalando que resulta incomprensible la negativa a otorgarle su licencia de funcionamiento;

Que, al respecto, el presente procedimiento recursal versa sobre impugnación de una sanción de clausura, en el que no procede la revisión de argumentos relacionados con la denegatoria de su licencia;

Que, asimismo, la impugnante reconoce el hecho puntual que no cuenta con licencia de funcionamiento para los locales clausurados, incurriendo en infracción sancionable con multa y clausura por contravenir el artículo 7° de la Ordenanza N° 006-MSI que indica que están obligados a obtener Licencia Municipal las personas que desarrollen actividades comerciales y de servicios, antes de la apertura o instalación de un establecimiento;

Que, en consecuencia, no habiéndose desvirtuado el funcionamiento irregular de los locales clausurados sin contar con autorización municipal, debe ratificarse la sanción impuesta;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1754 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de de apelación interpuesto por ALPHA CONSULT S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1352-2006-09-GM/MSI de fecha 16 de junio de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

